



EXPEDIENTE: SP24-00357

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

- 1.-OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN**
- 3.- INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**
- 4.- FORMACIÓN DEL PERSONAL**
- 5.- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS EN TODOS SUS ELEMENTOS.**
- 6.- STOCK DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE**
- 7.- IDENTIDAD CORPORATIVA.**
- 8.- CLÁUSULAS SOCIALES**
- 9.- VISITA A LAS INSTALACIONES**



EXPEDIENTE: SP21-00454

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A MADRID DESTINO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. Objeto del contrato

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación del:

1. Suministro en régimen de arrendamiento, instalación y mantenimiento integral de 27 desfibriladores semiautomáticos (DESA) y una vitrina por cada equipo para su ubicación, para los centros adscritos a Madrid Destino. Dentro del contrato se incluye la formación básica inicial y continua en manejo de DESA y técnicas de reanimación cardio pulmonar (RCP).
2. Mantenimiento integral de 4 desfibriladores semiautomáticos (DESA) propiedad de Madrid Destino.
3. Asesoramiento a la Dirección de Seguridad de Madrid Destino en materia objeto de contratación.

Los edificios donde deben ubicarse son los siguientes:

Sedes y Centros de trabajo	Dirección
CASA DE LA PANADERÍA	PLAZA MAYOR, N.º 27
RECINTOS FERIALES DE LA CASA DE CAMPO	AVENIDA DE PORTUGAL S/N
CAJA MÁGICA	CAMINO PERALES, N.º 23
TEATRO FERNAN GÓMEZ	PLAZA DE COLÓN, N.º 4
TEATRO ESPAÑOL	CALLE PRÍNCIPE, N.º 25
TEATRO CIRCO PRICE	RONDA DE ATOCHA, N.º 35
MATADERO	PASEO DE LA CHOPERA, N.º 14
SERRERÍA BELGA	CALLE ALAMEDA, N.º 15
FARO DE LA MONCLOA	AVENIDA ARCO DE LA VICTORIA, N.º 2
DAOIZ Y VELARDE	AVENIDA DE LA CIUDAD DE BARCELONA, N.º 162
ESPACIO ABIERTO QUINTA DE LOS MOLINOS	CALLE JUAN IGNACIO LUCA DE TENA, N.º 20



Los edificios en los que se ubicarán los DESAS dentro de los Recintos Feriales Casa de Campo serán los siguientes:

PABELLÓN DE CRISTAL
PABELLÓN MULTIUSOS I ARENA
PABELLÓN MULTIUSOS II SATÉLITE
PABELLÓN DE AUTORIDADES
PABELLÓN DE CONVENCIONES
TEATRO AUDITORIO

Dentro del objeto del contrato se incluye:

- el suministro de los equipos señalados en el citado Apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- la instalación, puesta en funcionamiento -incluidas las pruebas-
- mantenimiento; la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El asesoramiento a la Dirección de Seguridad de Madrid Destino en materia objeto de contratación
- costes que se deriven de los viajes, portes (así como los gastos de empaquetado y embalado), gestión y mensajería, que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte de los licitadores y, en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación.

2.- Características

2.1. Características generales

Suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos fijos (DESA) y sus vitrinas contenedoras. Mantenimiento integral del equipamiento.

Mantenimiento integral de los desfibriladores semiautomáticos propiedad de Madrid Destino Sistema de alarma y comunicación permanente con los servicios de emergencia / 112

2.2. Características técnicas del material a suministrar.

Los equipos tendrán las siguientes características o similares:

- Equipo portátil, compacto, de 3,2 kilos de peso máximo, incluyendo batería y un juego de electrodos. Las dimensiones máximas del equipo serán 9 x 23,5 x 28 cm.
- Diseño rugerizado, con resistencia al agua y polvo IP55, con batería instalada y electrodos preconectados.
- Los equipos deben ser resistentes a vibraciones y golpes, asegurando su integridad en caídas desde un mínimo de 1,0 m de altura en cada cara, canto y esquina, sin la funda semirrígida protectora. Todo ello según ensayos acordes a la norma MILSTD-810F u otra equivalente.
- Capacidad de transmisión de mensajes orales y escritos, y autochequeo automático sin necesidad de realizarlo el usuario.



- Análisis continuo del electrocardiograma (ECG) con alarmas de movimiento o artefactos externos, aconsejando o no una descarga eléctrica.
- Desfibrilación semiautomática por electrodos preconectados con onda bifásica exponencial truncada, con niveles de energía programables al menos entre 150 y 360 julios.
- El tiempo de carga a 200 julios no será superior a 10 segundos ni a 15 segundos para 360 julios, tiempo medido con kit de batería nuevo y en condiciones no extremas de temperatura. Estas cantidades tienen el carácter de mínimo.
- Almacenamiento automático de ECG y parámetros de la intervención en su memoria interna sin necesidad de tarjetas externas para la recuperación de datos.
- Pantalla con display de LCD, retroiluminada preparada para visión nocturna y en exteriores.
- Baterías de litio, o tecnología superior, de larga duración, con capacidad mínima para 400 descargas de 200 julios o 17 horas de monitorización, medido con una única unidad de batería nueva y en condiciones no extremas de temperatura. Estas cantidades tienen el carácter de mínimo.
- Las baterías serán siempre las originales del fabricante y deberán contar con una autonomía mínima de 5 años desde que se instalan en el desfibrilador.
- En el momento en el que el indicador de batería requiera su sustitución, aún deberá contar con carga suficiente para suministrar no menos de 30 descargas de 200 julios.
- Deberá incorporar Kit rasurador, dos juegos de electrodos adultos, uno de ellos preconectado, y un juego de electrodos pediátricos, todos ellos autoadhesivos, intercambiables y desechables.
- Los electrodos deberán ser siempre los originales del fabricante, y estar embalados de forma que permitan estar conectados al equipo sin abrir el precinto.
- Deberá tener atenuador manual de energía para las descargas pediátricas.
- Funda semirrígida completa, con cierre con automáticos en los laterales. Dispondrá de asa de mano y cinta bandolera. Sus dimensiones máximas serán de: 34 x 27 x 14 cm, entendiéndose como inadmisibles cualquier dimensión superior a alguna de las tres indicadas, aunque las otras dos fueran inferiores.
- Memoria de almacenaje de ECG y datos del incidente: mínimo tendrá un tiempo de registro de 40 minutos.

Normativa de aplicación

- Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.



El adjudicatario, que tendrá que ser una empresa autorizada y registrada para la comercialización de este tipo de productos, garantizará expresamente la calidad del material suministrado, así como de la correcta instalación y puesta en marcha del equipamiento instalado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado y deberá estar vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

Los licitadores deberán incluir en el sobre único, junto con la oferta económica (criterios valorables en cifras o porcentajes), la documentación que acredite que el material ofertado (equipos y vitrinas) cumple con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la contratación y en la normativa vigente en la materia.

La falta de presentación de dicha justificación o la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos supondrá que la propuesta no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

3.- Instalación y puesta en funcionamiento

El plazo máximo de entrega e instalación de los DESA y su puesta en funcionamiento por parte de la empresa adjudicataria será el de un mes desde la firma del contrato. A estos efectos la Dirección de Seguridad facilitará la ubicación de los equipos y los accesos que se requieran a las diferentes instalaciones.

Cada desfibrilador deberá ir acompañado de su correspondiente manual de instalación, puesta en marcha, de manejo y funcionamiento.

Finalizado el contrato, el adjudicatario, al retirar los equipos, tendrá que dejar la instalación en condiciones de permitir que se pueda instalar lo más rápido posible los nuevos equipos.

La puesta en marcha del desfibrilador, la llevará a cabo la empresa adjudicataria. Dicha puesta en marcha, comprenderá todos los elementos del equipo, y se realizará de acuerdo a las prescripciones legales establecidas.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del contrato de Madrid Destino, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.



En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

Para la óptima ejecución del suministro, el adjudicatario deberá poner a disposición de la presente contratación todos los materiales auxiliares, servicios y/o trabajos necesarios para su montaje, instalación, puesta en marcha, pruebas, ensayos, verificaciones y cualquier otra actuación que se requiera.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en las instalaciones como consecuencia de la puesta en marcha de los equipos objeto del presente pliego.

Todos los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución del suministro objeto del presente procedimiento en todos y cada uno de los edificios, serán retirados y depositados por el adjudicatario, en los lugares especialmente habilitados al efecto, previa comunicación a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO, que se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la documentación que acredite el correcto tratamiento de dichos residuos, especialmente los relativos a los residuos electrónicos, baterías, productos químicos y electrodos.

4. Formación del personal

El adjudicatario realizará un programa de formación homologada, presencial, teórica y práctica, tanto inicial como continua anual. En el caso de efectuarse prórroga del contrato, la adjudicataria mantendrá la obligación de formación continua anual.

Los cursos serán de soporte vital básico y del uso del Desa por personal no sanitario.

La formación inicial irá dirigida a un mínimo de ocho personas por equipo. (33 equipos en total).

En todo caso el equipo docente o empresa que realice la formación, antes de su impartición, acreditarán estar acreditados en la Comunidad de Madrid para la realización de dicha formación. El adjudicatario aportará todo el material que sea necesario para el desarrollo de la formación.

El lugar de impartición vendrá determinado por el Responsable del contrato.



El adjudicatario entregará a los asistentes a la formación diplomas homologados de la formación recibida.

El adjudicatario facilitará la posibilidad de realización de un curso de formación ON LINE para aquel personal que no asista a la formación presencial, con diploma de certificación de la misma.

5. Mantenimiento integral de los equipos en todos sus elementos

Dicho mantenimiento incluirá los siguientes:

- Preventivo: se realizarán revisiones periódicas consistentes en una revisión presencial con una periodicidad mínima establecida según las instrucciones del fabricante del equipo, o trimestral, o la marcada por normativa de aplicación.

Estas revisiones incluirán las actualizaciones de software el desplazamiento, la mano de obra y la sustitución ilimitada de cualquiera de los elementos necesarios para la prestación del servicio, así como las comprobaciones relativas a la verificación y calibración.

- Correctivo: consistente en la realización de todos aquellos trabajos necesarios para devolver la funcionalidad total a los equipos después de una avería cualquiera que sea su causa sin excepciones. Este mantenimiento incluirá todos los costes asociados al mantenimiento correctivo, incluyendo los relativos a la sustitución de materiales fungibles de los desfibriladores, (electrodos y/o baterías) y los elementos complementarios que aseguran que los equipos funcionen correctamente, así como sustitución y reparación de vitrinas, señalización.... también desplazamientos y mano de obra. Los electrodos caducados durante la duración del contrato tendrán que ser sustituidos en todo caso, sea cual sea su número. La sustitución de fungibles deberá efectuarse en el plazo máximo de 1 día hábil. De estas intervenciones se mandará informe a la Dirección de Seguridad de Madrid Destino.

Todas las piezas de repuesto serán nuevas y originales (esto es, reconocidas por el fabricante como adecuadas) y el instrumental con el que se realicen estas funciones deberá estar homologado y calibrado.

En caso de que sea necesario sustituir un equipo por avería el adjudicatario tendrá que suministrar y poner en funcionamiento un equipo nuevo en un plazo máximo de 48 horas, desde su notificación por escrito por parte de Madrid Destino. La reducción del citado plazo será objeto de valoración. La sustitución de los equipos por avería se realizará sin coste para Madrid Destino.

Los equipos se mantendrán conforme a lo señalado por el fabricante de los mismos El adjudicatario realizará los test de seguridad necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y facilitará, a estos efectos, un teléfono de atención disponible las 24 horas del día todos los días del año. Este teléfono será atendido por un personal del adjudicatario y estará localizable 24 horas al día.

De los mantenimientos realizados la Dirección de Seguridad de Madrid Destino podrá solicitar al adjudicatario que se le informe de los trabajos realizados.

En caso de utilización el adjudicatario dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 "Utilización de los desfibriladores" del Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro. El adjudicatario extraerá y enviará el suceso clínico e



información en caso de uso a la Dirección de Seguridad de Madrid Destino en un plazo no superior a dos días.

Con relación a los fungibles y las piezas reemplazadas, como consecuencia de la realización del mantenimiento, el adjudicatario asumirá el reciclaje de los mismos.

El adjudicatario sustituirá la señalización en caso de que sea necesario.

6. Stock de Materiales y mantenimiento del software

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el adjudicatario estará obligado a mantener, durante toda la duración del contrato, un stock de materiales y elementos de reposición de forma que se garantice el normal y correcto funcionamiento de los equipos. En caso de que no se cuente con unidades en stock del equipo averiado el adjudicatario vendrá obligado a repararlo en el menor plazo posible. Y en todo caso, si algún equipo no se puede reparar en el plazo máximo de 24 horas, se sustituirá por otro idéntico o de similares características, hasta que se proceda a la reparación del equipo de origen.

El adjudicatario asumirá el coste derivado de la sustitución de los equipos.

Se llevarán todas las actuaciones necesarias para mantener actualizado el software, adaptándose los equipos a la legislación vigente en cada momento de la duración del contrato.

7. Identidad corporativa.

Las vitrinas dónde se ubiquen los sistemas tendrán que adecuarse a la imagen de Madrid Destino a solicitud de la Dirección de Seguridad de Madrid Destino.

8. Cláusulas Sociales

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato en el Centro de que se trate, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.



9. Visita a las instalaciones

De conformidad con lo indicado en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 35.

La presentación de ofertas por los licitadores, supondrá la aceptación de las condiciones de la presente licitación establecidas en los pliegos que rigen la misma, independientemente de que se haya realizado o no la visita.

En Madrid,

En Madrid

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

POR MADRID DESTINO

FECHA Y FIRMA

RESPONSABLE DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN